

Objeciones a la defensa de una correspondencia temporal entre *amabam* y *amauisse*

ALEXANDRE VEIGA
Universidade de Santiago de Compostela
Campus de Lugo

Nos proponemos reconsiderar la interpretación por parte de algunos estudiosos de lingüística latina de la aparición del infinitivo de *perfectum*, *amauisse*, como resultante de la transformación, en estilo indirecto y en dependencia de un verbo principal en *presente*, de una forma de “pretérito imperfecto”, esto es, de una forma de *infec-tum*, como es *amabam*.

En 1956 Sebastián Mariner Bigorra criticaba la interpretación propuesta desde una perspectiva estructural por Bergland (1944) para la oposición *infec-tum* / *perfectum*, negando la validez de dicha interpretación —de acuerdo con la cual la oposición debía considerarse establecida sobre una base categorial aspectual y con el *perfectum* como término marcado¹— y fundando su argumentación en un ejemplo de completiva de infinitivo previamente mencionado y comentado por Ronconi (1948). En opinión de Mariner, es la secuencia

aiunt Socratem doctrinam *amauisse*

y no, en cambio,

aiunt Socratem doctrinam *amare*

el resultado esperable de la transformación a estilo indirecto, con un verbo principal en “presente”, del ejemplo

Socrates doctrinam *amabat*,

¹ No hemos podido consultar el trabajo de Bergland. Citamos a través de los comentarios de Mariner Bigorra (1956: 220).

es decir, para Mariner, como antes para Ronconi², un infinitivo de *perfectum* puede corresponder a un “pretérito imperfecto de indicativo”, forma de *infectum*.

Concluyó Mariner defendiendo, si bien con acusada prudencia³, el carácter temporal y no aspectual de la oposición expresada en el verbo latino clásico entre las series formales de *infectum* y *perfectum*, oposición que el profesor catalán ha supuesto basada en una noción de *anterioridad* representada por cada forma de la segunda serie respecto de su forma correspondiente en la primera (cfr. 1956: 220-1), y estimando que la aparición de *amauisse* como transformación a partir de *amabam* en el estilo indirecto —que la teoría de Bergland no podría explicar coherentemente por suponer un empleo del término marcado en una realización de contenido propia del no marcado, si hemos entendido el razonamiento de Mariner— prueba la coincidencia temporal de “imperfecto” y “perfecto” “por ser, el primero, pasado por definición, y el segundo por indicar la anterioridad al presente” (Mariner, *ibid.*).

Pero las palabras de Mariner no hacen sino facilitarnos la primera objeción que podemos formular a su teoría. Este autor ha defendido, de hecho, una equivalencia temporal entre dos elementos verbales —cuyos valores, en su opinión, contraen la única “oposición aspectual sistemática en el verbo de la época clásica” (*ibid.*)— no definidos temporalmente en los mismos términos, sino como “pasado” uno y “anterior al presente” el otro. Es forzoso que nos preguntemos si desde el punto de vista del sistema es lícito identificar funcionalmente los contenidos temporales de dos elementos verbales para el segundo de los cuales se defiende como pertinente un enfoque temporal de anterioridad al valor de otro elemento del sistema, el *presente*, mientras para el primero no se postula esa misma relación opositiva con dicho elemento, sino una relación de signo contrario, como término no marcado, respecto de un nuevo elemento del mismo sistema: el “pluscuamperfecto”.

Desde el momento en que, en términos funcionales, el valor de cada unidad debe definirse con arreglo al conjunto de oposiciones que establezca con las demás unidades pertenecientes al mismo sistema, vemos una contradicción entre las diferentes respuestas que Mariner defiende para los valores expresados por “imperfecto” y “perfecto” respecto de la oposición de “anterioridad” y su pretensión de equivalencia temporal entre ambos, necesaria para justificar la oposición aspectual que estima existente y funcional entre los valores de *amabam* y *amaui*.

² El ejemplo que leemos en Mariner no es rigurosamente idéntico al presentado por Ronconi. El autor italiano ofrece *dicunt Socratem amavisse doctrinam* [sic] (1948: 43) y no reproduce la secuencia reconstruida con *amabat*, sino que la presenta en su traducción italiana, “dicono che Socrate amava il sapere” (*ibid.*), pero mencionemos que únicamente hemos podido disponer de la segunda edición de *Il verbo latino* (en reimpr. de 1968).

³ Plasmada en el constante uso de los signos de interrogación.

No disponemos de una base suficientemente firme, por supuesto, para juzgar el pensamiento de Mariner en cuanto a la estructura del sistema temporal latino desde el momento en que su citado escrito de 1956 era una breve comunicación donde apuntaba una hipótesis que no llegó a desarrollar. Recordemos simplemente que, como hemos expuesto en algún trabajo anterior⁴, las oposiciones pertinentes en el sistema temporal del verbo latino clásico funcionan con arreglo a un esquema jerarquizado, de forma que la oposición expresada normalmente por la diferenciación formal *infectum / perfectum* se nos revela como la primera de todo el sistema, a la que cualquiera de sus miembros debe, por tanto, responder, ya que es la única que puede funcionar en circunstancias en que las demás han perdido pertinencia —por ejemplo en el *modus irrealis*—, mientras las otras oposiciones solamente pueden hacerlo en circunstancias donde esta ya funcione previamente⁵. Consecuencia de tal jerarquía suprema en esta oposición es que delimite en el interior del sistema temporal la existencia de dos clases principales de unidades, que, en combinación con el contenido modal del indicativo, son integradas por tres unidades funcionales cada una, expresadas por las dos conocidas tríadas de formas del tipo *amo, amabo, amabam / amaui, amauro, amaue-ram*, cuyos valores contraen entre sí nuevas oposiciones de jerarquía inferior⁶. Los valores funcionales expresados por los tradicionales “pretérito imperfecto” y “pretérito perfecto”, por tanto, no contraen una oposición directa en el sistema⁷, sino que se oponen como integrantes de sendas clases de unidades funcionales entre las cuales, en rigor, funciona la oposición señalada. No podemos, pues, aceptar el establecimiento de ninguna oposición, ni temporal ni aspectual, que enfrente directamente los valores expresados por *amabam* y *amaui*. Señalemos, además, que en el citado trabajo de Mariner parece darse a entender que el valor de *amabam* contrae, por un lado, una oposición directa —aspectual— con el de *amaui* y, por otro, otra oposición directa, basada en el rasgo anterioridad, con el de *amaueram*.

⁴ Cfr., p. ej., Veiga (1984: § 3.2.1), o (1991a).

⁵ En sistemas temporales como el latino clásico o el castellano moderno hemos comprobado (cfr. 1984: § 3.2.1 y Veiga, 1991b: cap. IV) la realidad del principio que Veiga Arias (1984) postuló para las oposiciones fonológicas denominándolo *dominancia* y entendiéndolo como el establecimiento de relaciones jerárquicas entre las oposiciones integrantes de un mismo sistema.

⁶ La oposición que actúa oponiendo los valores de *amo / amabo* y, paralelamente en el *perfectum*, de *amaui / amauro*, cuyo rasgo distintivo es la presencia obligatoria de una marca de posterioridad en el segundo término de cada pareja, se revela como la de jerarquía ínfima de todo el sistema: basta abandonar el indicativo para que deje de funcionar, siendo, además, en el propio indicativo contextualmente neutralizable de forma que el término no marcado exprese la realización de contenido temporal propia del marcado, como en los conocidos usos del *praesens pro futuro* y *perfectum pro futuro*. Sobre esta cuestión cfr. Veiga (1984: § 3.2.3 y 1987: § 2.2).

⁷ Vairel (1978: 398) habló de una oposición “secondaire et occasionnelle” establecida entre estas dos formas “au niveau des emplois de discours”.

La diferente entidad de las oposiciones establecidas con el resto de los elementos del sistema evidencia que no puede hablarse, en términos funcionales, de equivalencia temporal entre las unidades “imperfecto” y “perfecto”. Sin embargo, es obvio que un mismo proceso, situado en un determinado punto de la línea temporal extralingüística, puede ser enfocado lingüísticamente de varias maneras. Una buena comprobación la podemos efectuar confrontando los siguientes ejemplos en castellano:

poco después el ejército *estableció* contacto con el enemigo
 poco después el ejército *establecía* contacto con el enemigo
 poco después el ejército *establecería* contacto con el enemigo
 poco después el ejército *había establecido* contacto con el enemigo
 poco después el ejército *habría establecido* contacto con el enemigo,

ejemplos en que cada forma verbal comunica un enfoque temporal peculiar, ya que unos y otros no son, evidentemente, equivalentes⁸. Podemos hablar aquí de una correferencialidad temporal entre diversas unidades del sistema en casos concretos, pero en modo alguno de equivalencia funcional entre ellas.

Y tras esta comprobación no podemos sino plantearnos si detrás de la pretendida correspondencia entre *amabam* y *amauisse* en los ejemplos que han supuesto el punto de partida de este trabajo no se esconderá en realidad una cuestión de correferencialidad temporal.

Para intentar la resolución de un problema de esta índole, es necesario, por supuesto, partir de una explicación coherente de los significados lingüísticamente temporales tal como se nos aparecen en un sistema verbal dado. No pocas de las defensas de una oposición directa entre formas con valores comparables a los expresados en castellano actual por *canté* y *cantaba* proceden de una investigación insuficiente de los hechos de temporalidad verbal. Definir simplemente como “pasado” el valor temporal de estas formas es decir bien poco desde el momento en que, en términos de lingüística general, las formas verbales no *sitúan* el proceso en ninguna división particular del tiempo cronológico, sino que lo *orientan* respecto de algún punto de referencia, que a su vez puede orientarse respecto de otro, etc., para llegar antes o después al centro déctico de referencias del sistema, habitualmente, aunque no siempre, identificable con el momento de la comunicación⁹. Fáciles procedimientos de comprobación

⁸ Estos ejemplos se inspiran en uno de Alarcos Llorach, (1949: § 24).

⁹ Rojo (1974) —cfr. también la síntesis de su teoría en Rojo (1988, 1990)— sistematizó de manera coherente las relaciones temporales fundamentales expresables por las formas del verbo español con arreglo a la posible combinación de tres unidades segmentales (los *vectores* de *anterioridad*, *simultaneidad* y *posterioridad*, que el autor, reelaborando en no pequeña medida las teorías de Bull (1960), simboliza respectivamente -V, oV y +V), las cuales admiten encadenarse y, de manera indirecta o directa, se orientan respecto de un punto central de referencias, el *punto origen*, que habitualmente se identifica con el momento de la comunicación, si bien tal identificación no es forzosa (cfr. a este respecto lo que hemos expuesto en Veiga, 1987, especialmente en § 1.2). La teoría de Rojo supone una actualización de las ideas defendidas por Bello (1841, 1847), quien consideraba la

existen para convencernos de la existencia de diferencias temporales en los valores expresados en castellano por estas dos formas, como la observación de que el “imperfecto” es el resultado de transformar un *presente* al estilo indirecto en correlación temporal con un “indefinido” (u otra de las formas de “pasado”):

dice: *llueve* → dijo / decía / había dicho / etc. que *llovía*,

lo que muestra que *cantaba* —y no *canté*— expresa respecto de ciertos puntos de referencia retrospectivos el mismo enfoque de simultaneidad que el *presente* expresa respecto del centro deíctico del sistema, o la de que *canté* se transforma en *había cantado* al efectuar la misma conversión al estilo indirecto:

dijo / etc.: ayer *llovió* → dijo / etc. que el día anterior *había llovido*,

lo que prueba que *canté* —y no *cantaba*— expresa respecto del centro deíctico del sistema la misma anterioridad relativa que *había cantado* expresa respecto de determinados puntos de referencia retrospectivos.

Concedemos, por tanto, razón a Rojo cuando defiende la existencia de un *vector primario* de simultaneidad en el significado temporal de la forma verbal *cantaba* y de un *vector primario* de anterioridad en el caso de *canté*¹⁰, entendiéndolo por *vector primario* la representación de la orientación con que el proceso es directamente enfocado desde el punto de referencia lingüístico más próximo.

Precisamente la presencia forzosa de un vector primario de anterioridad —el rasgo que hemos llamado en otras ocasiones¹¹ *anterioridad primaria*— es la característica funcional que defendemos como marca del valor temporal expresado en el sistema verbal clásico por la serie de *perfectum* (cfr. Veiga, 1984: § 3.2.1, 1991a: § 6), lo que quiere decir que en este punto estamos, *mutatis mutandis*, suficientemente de acuerdo con Mariner Bigorra (1956) y su noción de *anterioridad*¹² como rasgo propio

posibilidad de diversas combinaciones entre las relaciones temporales de *anterioridad*, *coexistencia* y *simultaneidad* y la existencia de un punto último de referencias que el profesor venezolano identificaba con el “acto de la palabra”. Sobre los autores aquí citados remitimos a nuestros comentarios en Veiga (1991b: § IV.2.2).

¹⁰ En lo que no podemos coincidir con este autor es en su identificación del valor temporal expresado por cada forma verbal con una relación vectorial concreta. Como hemos defendido en más de una ocasión (cfr., p. ej., Veiga, 1987: § 1.4, 1991b: § III.1), los valores funcionales de contenido deben definirse con arreglo a las oposiciones morfológicas que los caracterizan, no mediante la descripción de una realización contextual concreta, por muy “prototípica” que esta resulte.

¹¹ Cfr., p. ej., nuestros trabajos ya citados.

¹² Cfr. la defensa de un *passé relatif* como distintivo en el significado de las formas de *perfectum* por parte de Vairel (1978). Esta autora (*op. cit.*, 381, n. 2) cita a Mariner (1956) junto con otros defensores del carácter temporal de la oposición *inflectum* / *perfectum*, oposición señalada como de base aspectual por no pocos investigadores, y en este punto es ineludible recordar, entre otras, la conocidísima teoría de Meillet (1928) (Vairel, *loc. cit.*, n. 1, ofreció, también para esta idea,

del *perfectum*. E insistamos una vez más en la necesidad de abandonar los conceptos tradicionales de pasado / presente / futuro, procedentes de un trasvase directo de categorías extralingüísticas al estudio de hechos de lengua, y sustituirlos por las nociones relativas de anterioridad / simultaneidad / posterioridad, combinables de diferentes maneras en el significado de los elementos temporales de un sistema verbal.

Este repaso de las reflexiones que hemos desarrollado en trabajos anteriores, junto con el apoyo explícito en las teorías de algunos autores que nos han precedido, nos devuelve en cierto modo al que ya era el punto de partida de Mariner: la inaceptabilidad de que una forma verbal perteneciente al término marcado de una oposición pueda aparecer expresando un contenido correspondiente a una unidad que figure en el correspondiente término no marcado. Solo un tipo muy particular de neutralización —recordemos que en algunos casos especiales la norma puede exigir la aparición del término que otras comprobaciones revelan como marcado¹³— podría permitir tal cosa, pero Mariner no habla aquí de neutralización¹⁴. Citando a este autor y defendiendo su hipótesis, Quetglas (1985: 106) ha llegado a hablar de “una forma de *perfectum* con valor de *infectum*”, explicación de los hechos más tajante que la del propio Mariner y que, además de al argumento del carácter marcado de las unidades de anterioridad primaria frente a las que no la expresan, tiene que enfrentarse al hecho de que no existe en el estilo indirecto latino neutralización ni nada parecido entre el *infectum* y el *perfectum*; pensemos en la conmutabilidad de ambos términos en ejemplos dependientes de diversos valores temporales en el miembro principal:

una selección bibliográfica). La interpretación temporal de la oposición supone, de entrada, una explicación más económica del núcleo del sistema verbal latino, por reducir en su descripción el número de categorías funcionales, y por tal motivo, ante la doble posibilidad de interpretación (como temporal o aspectual) de una oposición morfológica pertinente en el sistema, la opción temporal debe ser la aceptada excepto en el caso en que los hechos reclamasen su invalidación a favor de la opción aspectual. En cualquier caso, y de nuevo partiendo de la indiscutible funcionalidad de la categoría temporal en el sistema verbal latino clásico, la funcionalidad de una oposición aspectual solo puede ser probada por conmutación entre elementos coincidentes en sus valores temporales; en este sentido la anterioridad relativa expresada por las formas de *perfectum* frente a aquellas de *infectum*, señalada incluso por autores que defienden el aspecto como categoría responsable de la oposición de que hablamos, supone un verdadero impedimento para llevar a cabo la conmutación estructuralmente probatoria. Para similares problemas en la lingüística española, cfr. nuestros razonamientos en Veiga (1992).

¹³ Por citar un conocido ejemplo de la fonología del español, este es el caso del sonido vibrante múltiple, coincidente con la realización del término marcado de la oposición *tenso / flojo* entre fonemas líquidos interrumpidos (=de realización vibrante), en posición inicial absoluta —posición donde la señalada oposición está neutralizada—. En el terreno de las oposiciones morfológicas, ya Ruipérez (1954: § 54) hizo referencia a la posibilidad de este tipo de manifestación del “archimorfema”.

¹⁴ Lo que sí ha hecho García Hernández (1977: 91), quien defiende que en el estilo indirecto se neutraliza la que considera una oposición aspectual *extensional* exclusiva del indicativo, plasmada entre *amaui* y *amabam*.

| | | | | |
|--|---|-----------------|---|--------------------|
| dicunt dicent dicebant dixerunt dixerant | } | illum doctrinam | { | amare amauisse. |
|--|---|-----------------|---|--------------------|

No podemos, pues, admitir que en este contexto sintáctico un término de la oposición aparezca expresando el valor correspondiente al otro, ya que no hay nada que impida el funcionamiento de dicha oposición.

Sin embargo, un hecho es indudable: la transformación al estilo indirecto en dependencia de un verbo en *presente* de la secuencia

Socrates doctrinam *amabat*

por medio del infinitivo de *infectum*, el que funcionalmente debe corresponder al “imperfecto”, si estamos en lo cierto, conduce a un resultado

aiunt Socratem doctrinam *amare*,

en que la competencia lingüística del latino hablante identificaría un enfoque de simultaneidad visto desde el *presente* del verbo regente, lo que equivaldría funcionalmente a otro enfoque *presente*, es decir, sería la expresión idónea si Sócrates fuese un personaje contemporáneo de quien la pronunciase¹⁵. Nada hay en el uso del infinitivo *amare* en este contexto que pueda comunicarnos una noción temporal de “anterioridad”, “pasado”, etc.

Pero la confrontación con los hechos de una lengua viva como es el castellano actual, en que nuestra competencia lingüística nos permite efectuar comprobaciones suficientemente seguras, puede arrojar algo de luz en este problema. En castellano —como en latín clásico— es la oposición que llamamos *±anterioridad primaria* la fundamental del sistema, única pertinente en combinación con la noción modal de irrealidad y única plasmable en infinitivo. La diferenciación expresiva *forma simple / forma compuesta* es la marca formal de esta oposición en el infinitivo español, y los siguientes ejemplos nos permiten ilustrar la aparición del infinitivo compuesto *haber cantado* en correspondencia con los valores expresados en indicativo por las formas de anterioridad primaria —*canté* y todas las compuestas— frente al empleo de la forma simple *cantar* como transformación de aquellas que expresan valores de no anterioridad primaria —todas las simples excepto *canté*—:

Juan cree que *está* loco
 → Juan cree *estar* loco

J. promete que lo *hará*
 → J. promete *hacerlo*

¹⁵ Y si el ejemplo no nos convence lo suficiente por ser Sócrates un personaje histórico, pongamos *Marcum, Publum, o Caium*.

J. creyó que *estaba* loco

→ J. creyó *estar* loco

J. prometió que lo *haría*

→ J. prometió *hacerlo*

J. cree que *estuvo* loco

→ J. cree *haber estado* loco

J. cree que *ha estado* loco

→ J. cree *haber estado* loco

J. promete que lo *habrá terminado* antes de mañana

→ J. promete *haberlo terminado* antes de mañana

J. creyó que *había estado* loco

→ J. creyó *haber estado* loco

J. prometió que lo *habría terminado* antes del día siguiente

→ J. prometió *haberlo terminado* antes del día siguiente.

Los ejemplos nos muestran que es el infinitivo simple *cantar* aquel que expresa la realización de contenido temporal característica del *co-pretérito cantaba* (como cualquier relación temporal de no anterioridad primaria) mientras el compuesto *haber cantado* se encarga de, entre otras, la expresión de la realización de contenido temporal característica del *pretérito canté* (como de cualquier relación de anterioridad primaria). No hay nada en estos ejemplos, pues, que nos deba llamar la atención.

Ahora bien, hemos utilizado deliberadamente casos de correlación correspondientes a los empleos temporales más indiscutibles de cada forma verbal. Así, los ejemplos de *co-pretérito*, *pos-pretérito*, *ante-pretérito* y *ante-pos-pretérito* aparecen todos ellos subordinados en correlación con un verbo en *pretérito*, lo que no deja lugar a dudas sobre la realización temporal expresada, tanto en el caso de las formas indicativas como de los infinitivos.

Sin embargo, observamos que la transformación de *cantaba* en el infinitivo *cantar* —la sistemáticamente coherente, dada la respuesta negativa de ambos términos a la oposición de anterioridad primaria— en dependencia de un verbo principal no en *pretérito*, sino en *presente*, conduciría automáticamente a una secuencia que la competencia lingüística del castellanohablante interpreta automáticamente como de simultaneidad expresada por el infinitivo al verbo principal; es lo que sucedería, por ejemplo, si pretendiésemos sustituir

Juan cree que *estaba* loco

por

Juan cree *estar* loco.

La explicación de este hecho es fácil. Desde el momento en que en las circunstancias sintácticas que determinan la aparición del infinitivo tan solo pervive en español la primera oposición temporal del sistema (\pm *anterioridad primaria*), la que opone entre sí los valores expresados por *presente* y *co-pretérito* resulta neutralizada y la competencia lingüística del hispanófono, ante la ausencia de expresión de otros rasgos marcados, interpreta como de *presente* —contenido correspondiente al término no marcado de la(s) oposición(es) neutralizada(s) y, de hecho, de todo el sistema— la realización temporal expresada en este caso por el infinitivo¹⁶.

La consecuencia es que, puesto que la transformación al infinitivo, tal como es exigida por la estructura del sistema, conduciría en un caso así a la pérdida de la noción de anterioridad no primaria¹⁷ integrante del valor de un *co-pretérito*, la lengua no utiliza esta ambigua posibilidad de sistema y se ve obligada a recurrir al empleo de una forma temporalmente correferente, como puede ser el infinitivo compuesto expresando una realización de *pretérito*, tal como en el ejemplo

Juan cree *haber estado* loco.

Pues bien, ni más ni menos este hecho es el factor que, en nuestra opinión, impedía en “aiunt Socratem doctrinam *amauisse*” la aparición del infinitivo de *infectum, amare*, resultante sistemático de la transformación de *amabam*. En el sistema temporal latino clásico, como en sus herederos románicos, es la unidad funcional habitualmente denominada *presente* la que constituye el término no marcado y, por tanto, en las circunstancias en que no puede aparecer expresamente marcado otro rasgo temporal lo

¹⁶ En rigor debemos denominar *co-presente* la realización precisa de contenido temporal expresada por una forma verbal que, subordinada a otra en relación temporal de *presente*, enfoque el proceso como simultáneo respecto de esta. Pero en castellano, como en latín y en la generalidad de los sistemas verbales, dicha relación de *co-presente* no es sino una variante contextual de la significación temporal a que hacemos referencia con la denominación *presente*.

¹⁷ Venimos empleando desde 1983 el término *anterioridad originaria* para referirnos a esa orientación de anterioridad, directamente medida desde el centro deíctico del sistema y respecto de la cual se pueden a su vez orientar otros enfoques temporales, presente en relaciones como las de *ante-pretérito*, *co-pretérito*, o *pos-pretérito*, consistentes en una doble relación temporal de anterioridad / simultaneidad / posterioridad a un punto de referencia por su parte orientado como anterior desde el centro de referencias del sistema temporal. Estas relaciones complejas, que nos hacen pensar en el concepto ya tradicional de “tiempos relativos de pasado”, se observan sin problemas en casos de correlación temporal con un verbo principal en *pretérito*, como en el caso de “anunciaron que *había llovido* / *llovía* / *llovería*”, pero funcionan igualmente fuera de la correlación temporal. El ejemplo castellano “por aquel entonces yo *vivía* en Sevilla; mi familia *se había establecido* allí al terminar la guerra y allí *permaneceríamos* aún muchos años” ofrece las formas *vivía*, *se había establecido* y *permaneceríamos* expresando las orientaciones primarias respectivas de simultaneidad, anterioridad y posterioridad a un mismo punto de referencia “pasado”, anterior al centro deíctico, que en este ejemplo concreto localizamos gracias a la indicación *por aquel entonces*, pero que no tiene por qué aparecer forzosamente expresado por medios lingüísticos externos a las formas verbales (cfr. nuestros comentarios al respecto en Veiga, 1991b: § IV.2.3.2, así como también en 1992: § 3).

verosímil es que la competencia lingüística del latinoparlante interpretase toda aparición de un infinitivo de *infectum* como expresión de un significado *presente*. La necesidad de marcar un contenido de anterioridad obligaba, de acuerdo con lo que sabemos de la estructura del sistema, al empleo de una forma correferencial, pero no, y en esto insistimos, temporalmente equivalente, como *amauisse*.

Y no deja de resultar curioso que coincidamos con Mariner —si bien por medio de las comprobaciones de diferente índole que hemos efectuado en algún trabajo anterior¹⁸— en su rechazo a una interpretación aspectual de la oposición *infectum / perfectum* y en la defensa de una noción de anterioridad (*primaria* en nuestros términos) como soporte semántico-gramatical de dicha oposición¹⁹, pero tengamos que negar la validez del argumento en que este investigador centró los razonamientos que lo condujeron a las citadas conclusiones

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ALARCOS LLORACH, E. (1949): "Sobre la estructura del verbo español moderno", *Boletín de la Biblioteca Menéndez Pelayo*, 15 (1949), 50-80, reimpr. "Sobre la estructura del verbo español", en *Estudios de gramática funcional del español*, Madrid, Gredos, 1980³, 50-89.
- BELLO, A. (1841): *Análisis ideológica de los tiempos de la conjugación castellana [sic]*, Valparaíso, Imprenta de M. Rivadeneyra, 1841, repr. facs. Caracas, Cromotip, 1972.
- (1847): *Gramática de la lengua castellana destinada al uso de los americanos*, Santiago de Chile, Imprenta del Progreso, 1847, estudio y ed. de R. Trujillo: *Gramática de la lengua castellana destinada al uso de los americanos. Con las notas de Rufino José Cuervo*, Madrid, Arco / Libros, 1988).

¹⁸ Cfr. Veiga (1984: § 3.2.1).

¹⁹ Sabemos que algún autor —tal es el caso de Ronconi (1948: 41-4)— ha negado la existencia de una oposición temática *infectum / perfectum*, pero su argumentación se refiere a hechos de expresión y en ese sentido estricto hay que entender su rechazo a admitir una oposición general formulable en los términos *infectum / perfectum*. En rigor hay que hablar de una oposición de anterioridad primaria entre tres unidades marcadas (los tradicionales "pretérito perfecto", "pluscuamperfecto" y "futuro perfecto") y tres no marcadas (los tradicionales "presente", "pretérito imperfecto" y "futuro imperfecto"). Lo habitual en el sistema latino es que en el plano de la expresión sea la diferenciación formal *infectum / perfectum* la representante de esta oposición, pero hay que tener en cuenta casos excepcionales, como los verbos tipo *memini* y construcciones ocasionales con desinencias de presente sobre el tema de *perfectum* que menciona Ronconi. Hablar de *infectum / perfectum* es, en realidad, una forma cómoda de hacer referencia a la que hemos comprobado como principal oposición temporal del sistema latino. Entre los defensores de una base temporal para la oposición de que nos ocupamos hemos de mencionar también a González (1980: 77-97), quien rastrea los primeros pasos formales, previos a la construcción de dos temas sobre una misma raíz, en la gramaticalización de una oposición temporal de este tipo.

- BERGLAND, K. (1944): "Remarques sur la valeur des temps latins", *Serta Eitremiana*, Oslo, 1944, 25-31.
- BULL, W. E. (1960): *Time, Tense, and the Verb. A Study in Theoretical and Applied Linguistics, with Particular Attention to Spanish*, Berkeley, University of California Press, 1971⁴.
- GARCÍA HERNÁNDEZ, B. (1977): "El sistema del aspecto verbal en latín y en español", *Studia Philologica Salmanticensia*, 1 (1977), 65-114.
- GONZÁLEZ, J. (1980): "El carácter temporal de la oposición infectum/perfectum y el testimonio del verbo hitita", *Emerita*, 48/1, 1980; 77-95.
- MARINER BIGORRA, S. (1956): "La oposición *infectum / perfectum* ante un análisis estructural", *Actas del I Congreso Español de Estudios Clásicos* (Madrid, 1956), Madrid, S.E.E.C., 1958, 529-33, reimpr. en *Latin e Hispania Antiqua. Scripta minora a sodalibus collecta et in auctoribus memoriam edita*, Madrid, Ed. Complutense, 1999, 218-21.
- MEILLET, A. (1928): *Esquisse d'une histoire de la langue latine. Bibliographie établie pour la présente édition par J. Perrot*, Paris, Klincksieck, 1966.
- QUETGLAS, P. (1985): *Elementos básicos de filología y lingüística latinas*, Barcelona, Teide, 1985.
- ROJO, G. (1974): "La temporalidad verbal en español", *Verba*, 1 (1974), 68-149.
- (1988): "Temporalidad y aspecto en el verbo español", *Lingüística española actual*, 10, 1988, 195-216.
- (1990): "Relaciones entre temporalidad y aspecto en español", en Bosque, I., ed.: *Tiempo y aspecto en español*, Madrid, Cátedra, 1990, 17-41.
- RONCONI, A. (1948): *Il verbo latino. Problemi di sintassi storica*, Firenze, Felice Le Monnier, reimpr. 1968².
- RUIPÉREZ, M. S. (1954): *Estructura del sistema de aspectos y tiempos del verbo griego antiguo. Análisis funcional sincrónico*, Salamanca, Colegio Trilingüe de la Universidad (del Consejo Superior de Investigaciones Científicas), 1954.
- VAIREL, H. (1978): "La valeur de l'opposition infectum/perfectum en latin", *Revue d'Études Latines*, 56 (1978), 380-412.
- VEIGA, A. (1983): "Cantei no sistema temporal do verbo galego", *Verba*, 10, 1983, 203-22.
- (1984): "Verbo latino e verbo galego. Notas para unha análise comparativa", *Verba*, 13 (1986), 75-125.
- (1987): "El *presente histórico* como hecho de sistema verbal", *Verba*, 14 (1987), 169-216.
- (1991a): "Anterioridad, irrealidad y el "doble valor" de *amarem* en el verbo latino clásico", *Verba*, 18 (1991).
- (1991b): *Condicionales, concesivas y modo verbal en español*, Santiago de Compostela, Universidade de Santiago de Compostela, 1992.
- (1992): "La no independencia funcional del aspecto en el sistema verbal español", *Español Actual*, 57 (1992), 65-80.
- VEIGA ARIAS, A. (1984): "Dominancia y redundancia en fonología", *Verba*, 11 (1984), 39-63.